



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 314/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe – Unidad Académica Reconquista, relacionada con la situación de la alumna Mariela Patricia BIANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 314/2000 de la Facultad Regional Santa Fe – Unidad Académica Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 314/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe - Unidad Académica Reconquista y convalidar la aprobación la asignatura Organización Rural, eximiéndolo de la correlatividad existente con Procesos Agroindustriales II, a la alumna Mariela Patricia BIANCHI, Legajo N° 32-00362-1, de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1226/2001

UTN
AFC
Rg.

Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C